

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE TAXI ADAPTADO.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/12/2023 aprobó el siguiente acuerdo: Considerando adecuado y conforme el informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Mantenimiento y Movilidad, donde se propone la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Calvià que lleven a cabo la prestación de servicios de taxi utilizando vehículos adaptados, denominados Eurotaxi. Esta medida afecta a cinco licencias las cuales corresponden a los números 148, 210, 211, 213 y 214, con el fin de facilitar el acceso al servicio de las personas con discapacidad, y existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 503 44000 4720002 atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de subvenciones, quienes subscribe, en su calidad de Teniente de Alcalde de Movilidad y Transporte, Igualdad, Mundo Rural, Bienestar Animal, Mantenimiento y Cultura, en aplicación de la legislación vigente en materia local, eleva a la Junta de Gobierno Local, una propuesta de acuerdo de concesión de subvención económica a

NÚMERO LICENCIA	TITULAR	DNI NÚM	IMPORTE
148	Ferran Ponsi Ripolles	37.27****-S	2.365,37€
210	Jorge Tirado Tallón	43.12****-H	2.944,18€
211	Francisca Mir Pardo	43.08****-Q	2.039.91€
213	Aurelio García Criado	43.08****-V	586,27€
214	Marta López Gómez	43.15****-B	1.064,27€

Lo que os traslado a los efectos que procedan, significándoos que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el arte. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, y en este caso no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

El recurso de reposición tiene que presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el arte. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, caso en que quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, hay que interponer directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que consideráis pertinente.

El Secretario Accidental
Francisca Torres Arabí